

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Juez Tercera Civil Municipal de Cali, dada la vacancia temporal del cargo de ESCRIBIENTE del despacho, y en cumplimiento del artículo 132 de la ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la ley 2430 de 2024, y lo previsto en el acuerdo PCSJA24-12238 de 2024, artículo 2º

CONVOCA

A los EMPLEADOS JUDICIALES EN CARRERA Y DEMÁS INTERESADOS, que cumplan con los requisitos para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO CIVIL MUNICIPAL, y que estén interesados en ocupar la vacante temporal desde el día 04 de febrero de 2025 hasta el 07 de febrero de 2025 que, remitan su hoja de vida y anexos que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

Los interesados deberán **manifestar su interés y disponibilidad inmediata** y remitir su hoja de vida al correo electrónico j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con los soportes que acrediten los requisitos del cargo. La convocatoria estará abierta y disponible desde **las 14:00 hasta las 17:00 horas del día lunes tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025).**

El nombramiento se efectuará en **provisionalidad** entre las personas que atiendan la presente convocatoria de forma oportuna y suficiente, precisando que **se dará la prelación contenida en la Ley y el reglamento**, a: **(i)** quienes hacen parte del registro seccional de elegibles para el cargo, sin que ello suponga exclusión del mismo para optar por un cargo en propiedad; y, **(ii)** servidores de carrera judicial. Este aviso se publicará en los medios expeditos y eficaces disponibles, a saber: cartelera secretaría del Juzgado, correos electrónicos pertinentes e inserción en los portales web oficiales.

Fíjese el aviso el día 03 de febrero de 2025 en las páginas web de la Rama Judicial.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE
JUEZ

Firmado Por:

Paola Andrea Betancourth Bustamante
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcfecfe24ff88b6d1e1a7dbe1c2a2aeb3a95b3d463f47b0475542e3832861fce**
Documento generado en 03/02/2025 01:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>